

- e) Procedencia de los materiales: Nacional.
 f) Presupuesto: 803.333 pesetas.
 g) Finalidad de la instalación: Cambio de tensión de 5 a 20 KV.
 h) Referencia: 2.358/A. T.

Las obras se ajustarán, en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

El plazo de puesta en marcha será de un mes.

El peticionario dará cuenta, por escrito, del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación que se autoriza, a los efectos que determina la Ley 10/1966, de 18 de marzo (sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas), y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Granada, 31 de mayo de 1978.—El Delegado provincial, Huberto Meersmans Hurtado.—4.434-14.

20017 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Granada por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y Decreto 2619/1966, de 20 de octubre; Reglamento de 23 de febrero de 1949, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

- a) Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.»
 b) Domicilio: Granada, Escudo del Carmen, 31.
 d) Estación transformadora:

Emplazamiento: Postas - Motril.

Tipo: Interior.

Potencia: 400 KVA.

Relación de transformación: 20 KV. \pm 5 por 100/3 por 230-133 voltios.

- e) Procedencia de los materiales: Nacional.
 f) Presupuesto: 328.500 pesetas.
 g) Finalidad de la instalación: Cambio de tensión de 5 a 20 KV.
 h) Referencia: 2.316/A. T.

Las obras se ajustarán, en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigencia de esta Delegación Provincial.

El plazo de puesta en marcha será de un mes.

El peticionario dará cuenta, por escrito, del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza, a los efectos que determina la Ley 10/1966, de 18 de marzo (sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas), y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Granada, 31 de mayo de 1978.—El Delegado provincial, Huberto Meersmans Hurtado.—4.423-14.

20018 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan (referencia: C.-2.675 R. L. T.).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Fuerzas Hidroeléctricas del Segre, S. A.», con domicilio en Lérida, Alcalde Costa, 37, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropia-

ción forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, y Decreto de este Ministerio de 30 de junio de 1972.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Lérida, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas, cuyo objeto y principales características son: Ampliación red alta tensión, con derivación 25 KV. a nuevo P. I. número 1.148, «Pla de Vencilló», en término municipal de Bell-Lloch.

Línea eléctrica

Origen de la línea: Apoyo número 10, línea a E. T. 829, «Vencilló».

Final de la línea: P. I. número 1.148.

Términos municipales afectados: Alamús, Bell-Lloch.

Cruzamientos: C. T. N. E., línea telefónica; Ayuntamiento Alamús, caminos.

Tensión de servicio en KV.: 25.

Longitud en kilómetros: 1,219.

Número de circuitos y conductores: Uno de 3 por 46,3 milímetros cuadrados de aluminio-acero.

Apoyos: Metálicos y de hormigón.

Estación transformadora

P. I. número 1.148, «Pla de Vencilló».

Emplazamiento: Sita junto Carrera Real de Bell-Lloch a Margalef, en término municipal de Bell-Lloch.

Tipo: Sobre postes, un transformador de 25 KVA., de 25/0,38 kilovoltios.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año a partir de la fecha de la presente Resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente, o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 2 de mayo de 1978.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—2.917-D.

20019 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan (referencia: C.-2.626 R. L. T.).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Fuerzas Hidroeléctricas del Segre, S. A.», con domicilio en Lérida, Alcalde Costa, 37, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, y Decreto de este Ministerio de 30 de junio de 1972;

Resultando que el Ayuntamiento de Bell-Lloch no ha contestado a la petición de informe ni a su reiteración dentro de los plazos establecidos, según prevé el artículo 11 del Decreto citado.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Lérida, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas, cuyo objeto y principales características son: Ampliación red A. T. con derivación a 25 KV. y nueva estación transformadora número 1.141, «Camí de Alcoletge», en término municipal de Bell-Lloch.

Línea eléctrica

Origen de la línea: Apoyo número 7, línea S. E. «Mor» a P. I. 663 «Roca Sala» (C.-2.182 R. L. T.).

Final de la línea: Estación transformadora número 1.141.

Término municipal afectado: Bell-Lloch.

Cruzamientos: Ayuntamiento de Bell-Lloch, camino de Alcoletge.

Tensión de servicio en KV.: 25.

Longitud en kilómetros: 0,027.

Número de circuitos y conductores: Uno de 3 por 46,3 milímetros cuadrados de aluminio-acero.

Apoyos: Metálicos.

Estación transformadora

Estación transformadora número 1.141, «Camí de Alcoletge». Emplazamiento: Sita al Noroeste de la población en término municipal de Bell-Lloch.

Tipo: Interior, un transformador de 500 KVA., de 25/0,38 kilovoltios.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año a partir de la fecha de la presente resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 2 de mayo de 1978.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—2.918-D.

20020

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan. Referencia: A. 2.777 R. L. T., a), b).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Sociedad Productora de Fuerzas Motrices, Sociedad Anónima», con domicilio en Viella, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, y Decreto de este Ministerio de 30 de junio de 1972.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Lérida, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas cuyo objeto y principales características son:

Ampliación de la red de A. T. con derivación a E. T. «Mont».

Línea eléctrica

Referencia: A. 2.777 R. L. T. a).

Origen de la línea: E. T. «Betlán» (A. 870 R. L. T.).

Final de la línea: E. T. «Mont».

Términos municipales afectados: Viella-Mig Arán.

Cruzamientos: ICONA, pistas forestales

Tensión de servicio en KV.: 6.

Longitud en kilómetros: 0,232.

Número de circuitos y conductores: Uno de 3 por 54,6 milímetros cuadrados de aluminio-acero.

Apoyos: Postes de madera.

Estación transformadora

Estación transformadora «Mont».

Emplazamiento: En término municipal de Viella-Mig Arán.

Tipo: Sobre postes, un transformador de 160 KVA. de 6/0,38 KV.

Referencia: A. 2.777 R. L. T. b).

Finalidad de la instalación: Ampliación de la red de A. T. con derivación a E. T. «Montcarban».

Línea eléctrica

Origen de la línea: E. T. «Betlán» (A. 87 c) R. L. T.)

Final de la línea: E. T. «Montcarban».

Término municipal afectado: Viella-Mig Arán.

Cruzamientos: ICONA, pista forestal; C. T. N. E., línea telefónica.

Tensión de servicio en KV.: 6.

Longitud en kilómetros: 0,359.

Número de circuitos y conductores: Uno de 3 por 54,6 milímetros cuadrados de aluminio-acero.

Apoyos: Postes de madera.

Estación transformadora

Estación transformadora «Montcorbau».

Emplazamiento: Término municipal de Viella-Mig Arán.

Tipo: Sobre postes, un transformador de 160 KVA., 6/0,38 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año, a partir de la fecha de la presente resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 8 de mayo de 1978.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—9.037-C.

20021

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan (referencia: G.-2.739 R. L. T.).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de comunidad de vecinos de Ribert. Empresa suministradora de servicio público: «Fecsa», con domicilio en Rivert, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, y Decreto de este Ministerio de 30 de junio de 1972.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Lérida, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas, cuyo objeto y principales características son:

Electrificación rural de la entidad de población de Ribert, en término municipal de Pallars Jussá.

Línea eléctrica

Origen de la línea: Apoyo número 94 de línea 6 KV. a estación transformadora «Serradel», de «Fecsa» (A.—1.179 a).

Final de la línea: E. T. «Ribert».

Término municipal: Pallars Jussá.

Tensión de servicio en KV.: 6 (preparada para 11 KV.) en A. T. y 0,380/0,220 KV. en B. T.

Longitud en kilómetros: 2,273 en A. T. y 0,195 más 0,376 kilómetros en B. T.

Número de circuitos y conductores: Uno de 3 por 27,9 milímetros cuadrados de aluminio-acero en A. T. y 3 por 50 más 27,9 y 3 por 16 más 27,9 en B. T.

Apoyos: Postes de madera.

Estación transformadora

Estación transformadora «Ribert».

Emplazamiento: Sitio en Ribert, del término municipal de Pallars Jussá.

Tipo: Sobre postes, un transformador de 50 KVA., de 6/0,38 kilovoltios.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año a partir de la fecha de la presente resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 9 de mayo de 1978.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—2.862-D.

20022

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan (referencia: C.-4.107 R. L. T.).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Fuerzas Hidroeléctricas del Segre, S. A.», con domicilio en Lérida, Alcalde Costa, 37, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, y Decreto de este Ministerio de 30 de junio de 1972.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Lérida, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto: